



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE CONVENIO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES, CONVOCATORIA 2015.



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0298

PUNTA ARENAS, 13 DE JUNIO DE 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.F.L. Nº 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón Nº 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta Nº 848 de 2015, que aprueba las bases del Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, Convocatoria 2015, modificadas por Resolución Exenta Nº 1040 de 2015, y en la Resolución Exenta Nº 1570 de 2015, que formaliza la nómina de iniciativas seleccionadas en dicho concurso, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución exenta Nº 533 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Ejecución de Proyecto titulado "1era. Versión Festival de Danza Folclórica 'Valorando Nuestras Raíces'", suscrito con fecha 02 de octubre de 2015 entre esta Dirección Regional y el responsable de la iniciativa, don Fabián Andrés Caro Molina; en la Resolución con Toma de Razón Nº 313 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de nombramiento del Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el certificado de rendición financiera, y el certificado de ejecución total, emanados de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que en el marco de estos objetivos y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través del Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, realizó el llamado para participar en el Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, Convocatoria 2015, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 848 de 2015 y modificadas por Resolución Exenta Nº 1040 de 2015, ambas de este Servicio.

Que las iniciativas ganadoras fueron formalizadas en la Resolución Exenta Nº 1570 de 2015 de este Servicio, entre las que se encontraba el Proyecto titulado "1era. Versión Festival de Danza Folclórica 'Valorando Nuestras Raíces'", cuyo Responsable es don Fabián Andrés Caro Molina, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución con fecha 02 de octubre de 2015, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº 533 del 13 de octubre de 2015, de esta Dirección Regional.

Que según consta en los certificados de rendición financiera suscrito por la Coordinadora de Administración y el certificado de ejecución total suscrito por el Director Regional, el proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de los recursos transferidos, dando cumplimiento

cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de los Certificados señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del convenio, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes, por lo tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Director Regional, el cierre administrativo del convenio suscrito con fecha 02 de octubre de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, y el responsable del Proyecto titulado "1era. Versión Festival de Danza Folclórica 'Valorando Nuestras Raíces'", don Fabián Andrés Caro Molina, R.U.N. N° [REDACTED] en el marco de Concurso del Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, Convocatoria 2015, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 533 del 13 de octubre de 2015, de esta Dirección Regional.

ARTÍCULO 2º: RESTITÚYASE por esta Dirección Regional al Responsable del proyecto individualizado en el artículo anterior, la caución entregada a este Servicio en garantía de ejecución del mismo.

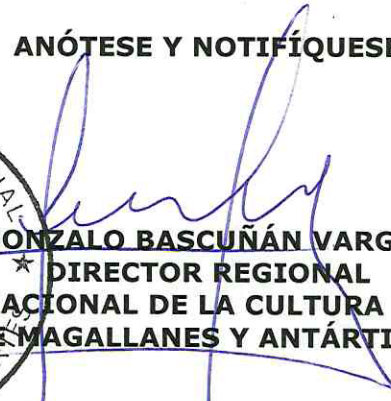
ARTÍCULO 3º: ADÓPTENSE por la Unidad de Administración de esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: ARCHÍVESE la Carpeta del convenio individualizado en el Artículo anterior en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 6º: PUBLÍQUESE, por esta Dirección Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Actos y Resoluciones", en la categoría "Actos con efecto sobre terceros", con la tipología "Cierre de proyecto", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución (RUT y domicilio del responsable) para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


GONZALO BASCUÑÁN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



Distribución:

- Oficina de partes, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Encargada de Transparencia, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Unidad de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Encargada de Educación Artística, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA
- Sr. Fabián Andrés Caro Molina, domiciliado en [REDACTED] Natales